



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354-2019-INDIT

Inambari, 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2019-TR, de fecha 20 de noviembre del 2019, aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", a favor de organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del aporte total del programa de 34 convenios en la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto Supremo N° 303-2019-EF/50.1, por el importe total de S/ 10'346,625.00 (Diez Millones Trecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 soles) conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes citada, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiantes de la Fuente de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los Saldos de Balances, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se puede incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dicho recurso sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 603-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" disponiendo en su artículo 29°, numeral 29.1°, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del TÚO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en sus artículos vigentes, la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, entre otros, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - (Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios para el año Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



2019, hasta por la suma de S/ 5'148,496.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MONTOS S/.
14 23.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	5,148,496
TOTAL RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,148,496

TOTAL, INGRESOS S/ 5'148,496.00



GASTOS

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MONTOS S/.
0073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU GENERICA 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,148,496
TOTAL RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,148,496

TOTAL, GASTOS S/ 5'148,496.00

ARTICULO SEGUNDO. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, inafectados y unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.